

Tema 14. Esterilización del material para análisis microbiológico. Autoclaves. Horno Pasteur. Mantenimiento del material esterilizado.

Tema 15. Higiene y seguridad en el trabajo de laboratorio. Prevención de accidentes. Identificación de símbolos de peligro.

Tema 16. Elementos químicos presentes en los seres vivos. Carbohidratos. Lípidos. Proteínas y Ácidos nucleicos.

Tema 17. Principales determinaciones en alimentos: Humedad, grasa, proteínas, cenizas.

Tema 18 La célula: unidad de estructura y función de los seres vivos. Clases de células.

Tema 19. Concepto de bacterias, virus. Métodos de identificación más comunes.

Tema 20. Medios de cultivo más comunes, empleados en el aislamiento e identificación de bacterias.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente: D. Juan Ramón Izquierdo Álvarez-Buylla. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

Vocales:

D.^a Isabel Pintado Prado. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

D. Serviliano Serrano Collado. Escala de Analistas de Laboratorio del IRA.

D.^a Elena Ortiz García. Escala de Analistas de Laboratorio del IRA.

Secretaria: D.^a María Luz Larrainzar Zaballa. Escala Administrativa de Organismos Autónomos.

Tribunal suplente:

Presidenta: D.^a Marta Vigo Martín. Cuerpo Nacional Veterinario.

Vocales:

D.^a Begoña Martínez Chamorro. Escala de Gestión de Empleo del INEM.

D.^a Emilia Reig Laporta. Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA

D.^a Susana Tesouro Díez. Escala de Analistas de Laboratorio del IRA.

Secretaria: D.^a Luz María Gutiérrez Porras. Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Auxiliares de Laboratorio de OO.AA. del MAPA».

En el recuadro 17, Forma de acceso, se consignará «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Agricultura, Pesca y Alimentación».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el que corresponda.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 9,38 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en

cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182 9071 08 0200000957 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

8057 *ORDEN APA/931/2003, de 1 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del M.A.P.A. con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA, Código 5001, correspondientes a la Especialidad de Laboratorios, por el sistema general de acceso libre.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se

especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un curso selectivo.

Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del 1 de agosto. La duración máxima de la fase de oposición será de 5 meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuita-

mente en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán además presentar una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.4 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la orden. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Paseo Infanta Isabel, n.º 1, Madrid, teléfonos (91) 3475263, ó (91) 3475259, dirección de correo electrónico imranfu@mapya.es.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra X, según lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7. Listas de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.4 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan.

8. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a su publicación, significándose, que en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 1 de abril de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden de 26-04-01, B.O.E. de 05-05-01), el Subsecretario, Manuel Esteban Pacheco Manchado.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- 1) Oposición.
- 2) Curso selectivo.

1. La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, de dos temas de carácter general y sobre materias relacionadas, pero no coincidentes, con el temario, elegidos por el opositor de entre tres temas propuestos por el Tribunal.

Los opositores harán la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, en sesión pública, previo señalamiento de fecha.

En este ejercicio se valorarán la formación general, la claridad y el orden de ideas, la capacidad de expresión escrita y la capacidad de redacción.

Se otorgará una calificación máxima de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto de francés o inglés, propuesto por el Tribunal, sobre temas relacionados con la agricultura, la política agraria o con laboratorios, durante un tiempo máximo de una hora. Dicha traducción será leída públicamente ante el Tribunal, previo señalamiento de día y hora, procediéndose seguidamente a mantener una conversación en el idioma elegido durante un tiempo máximo de quince minutos.

Se otorgará una calificación máxima de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición oral de tres temas, uno que corresponderá a la parte I del programa y dos a la parte II. Para ello, el opositor elegirá un tema de entre dos sacados al azar de la parte I del programa y dos temas de entre cuatro escogidos al azar de la parte II del mismo.

Cada uno de los temas deberá ser expuesto en un tiempo máximo de quince minutos, disponiendo el opositor de diez minutos para la preparación previa de los mismos.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá realizar preguntas sobre el contenido de los temas que haya desarrollado el opositor.

Se otorgará una calificación máxima de veinte puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Cuarto ejercicio: Consistirá en redactar por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, un supuesto práctico elegido de entre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con la segunda parte del programa de la forma siguiente:

Un supuesto relacionado con la parte común del temario de Laboratorios y con el contenido del apartado A correspondiente a la parte específica del mismo.

Un supuesto relacionado con la parte común del temario de Laboratorios y con el contenido del apartado B correspondiente a la parte específica del mismo.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora, pudiendo el Tribunal, a la finalización de la lectura, realizar cuantas preguntas considere conveniente sobre el contenido del supuesto.

Se otorgará una calificación máxima de veinte puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para superarlo.

En los ejercicios de los que se exima a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de Organismos Internacionales,

se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para la superación de los mismos.

Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que han sido eximidos en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes. Tal renuncia deberá llevarse a cabo con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el cuarto ejercicio; si persistiera el empate, se acudiría a la puntuación obtenida en el tercer ejercicio, y en caso necesario, a la calificación obtenida en los restantes ejercicios por orden de realización.

2. Curso selectivo: Todos los aspirantes que superen las pruebas de la oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante y deberán realizar un curso selectivo, que dará comienzo en un plazo máximo de 2 meses, contados a partir de la finalización de la fase de oposición, y tendrá una duración máxima de tres meses.

El contenido del curso irá dirigido a la adquisición de los imprescindibles conocimientos prácticos sobre el funcionamiento de la Administración Pública, así como de conocimientos de programas informáticos a nivel de usuario.

Irà dirigido igualmente a la adquisición de conocimientos sobre las áreas de agricultura, ganadería, pesca y alimentación, específicas del Departamento.

Para su valoración, la autoridad convocante otorgará la calificación de «apto» o «no apto», siendo necesaria la calificación de «apto» para superarlo.

Potestativamente, el órgano convocante podrá incluir a continuación del curso selectivo un periodo de prácticas que podrá desarrollarse mediante la ocupación de un puesto de trabajo.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II

Programa

PARTE I

Administración Pública

Tema 1. La Constitución española de 1978: características, principios y derechos fundamentales.

Tema 2. La Corona. Las funciones del Rey en la Constitución española de 1978. El refrendo. La Monarquía Parlamentaria en el Estado social y democrático de derecho. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado. La función legislativa, de control y financiera. Relaciones entre las dos Cámaras.

Tema 3. El Gobierno: Su composición. Nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

Tema 4. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 5. La organización del Estado. Estructura. La Ley del Gobierno. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE).

Tema 6. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. La Administración General del Estado. Órganos Centrales: Órganos superiores y órganos directivos. Órganos territoriales: Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones insulares. Organismos Públicos: Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. La Administración General del Estado en el exterior.

Tema 7. El Estado español como Estado compuesto. Las Comunidades Autónomas: Organización política y administrativa.

La distribución de competencias entre las Administraciones Públicas: Competencias exclusivas, compartidas, concurrentes. Competencias sobre bases y coordinación de desarrollo legislativo y de ejecución. Los conflictos de competencias: Vías de solución.

Tema 8. La Administración Local. Regulación constitucional y entidades que la integran.

Tema 9. El Derecho Administrativo: Concepto y contenidos. Tipos históricos. Evolución.

Tema 10. El Ordenamiento jurídico administrativo. Fuentes. La Constitución. La Ley. Los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. Los Estatutos de Autonomía. Las Leyes de las Comunidades Autónomas.

Tema 11. El Reglamento: Concepto y clases. Naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Límites. La inderogabilidad singular de las disposiciones generales. Procedimiento de elaboración. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 12. El procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. El procedimiento administrativo común: Sus fases. Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial. Recursos administrativos.

Tema 13. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 14. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal laboral al servicio de la Administración Pública. Condiciones de trabajo. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 15. El presupuesto. Aspectos generales. El presupuesto como instrumento de planificación, administración, gestión y coordinación.

Política Agraria y Alimentaria

Tema 16. El Codex Alimentarius Mundi: origen, funciones, aspectos contemplados. Procedimiento de adopción de normas y alcance de las mismas, principales aspectos contemplados. Alcance de las normas adoptadas por el Codex. La Organización Mundial del Comercio y los tratados SPS y TBT.

Tema 17. Disposiciones comunitarias en materia de alimentos, distintas de las adoptadas en desarrollo de la PAC: base jurídica; procedimientos de adopción: especial referencia al procedimiento de codecisión. Principales disposiciones comunitarias en la materia. Aplicación de las disposiciones en los Estados Miembros. El papel del Comité Permanente de Productos Alimenticios.

Tema 18. El Código Alimentario español. Concepto y estructura. Las reglamentaciones técnico-sanitarias y las normas de calidad. Procedimiento de adopción. La Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria. Funciones.

Tema 19. Calidad en los alimentos: definición y principios. Seguridad alimentaria. El Control de Calidad en los Alimentos. El Control Oficial. El control voluntario: organismos de certificación. El autocontrol: análisis de peligros y puntos críticos de control.

Tema 20. El Consumo y la cadena alimentaria en España. La demanda alimentaria. Estructura y características. Los hábitos de consumo: tendencias. Repercusiones para la salud.

Tema 21. Sistemas de protección de la calidad diferenciada. Productos agroalimentarios distintos del vino: sistemas y legislación aplicables. Los Alimentos obtenidos de la producción ecológica. Los sistemas de protección de la calidad en vinos y bebidas espirituosas: sistemas y legislación aplicables. Importancia económica.

Tema 22. Disposiciones en materia de alimentos. Los aditivos alimentarios. Los tratamientos de conservación: irradiación y atmósferas modificadas. Los contaminantes en los alimentos. El etiquetado, la presentación y la publicidad de los alimentos.

Tema 23. Los Nuevos Alimentos. Concepto. Tipos. Requisitos y procedimientos de autorización. Disposiciones en la materia.

Tema 24. El Sector Industrial Agroalimentario. Caracterización socioeconómica. Principales macromagnitudes. Evolución y situación actual.

Tema 25. Las relaciones en la cadena agroalimentaria: las organizaciones interprofesionales. Objetivos. Funciones. Disposiciones legales en la materia.

Tema 26. Características Generales y situación del sector Agrícola en España.

Tema 27. Características Generales y situación del sector Ganadero en España.

Tema 28. El sector agrario en la UE. Características e importancia.

Tema 29. La Política Agraria Común. Principios, objetivos e instrumentos

Tema 30. La política de precios y mercados. Las Organizaciones Comunes del Mercado.

Tema 31. La política de estructuras agrarias en la UE y en España. El Desarrollo Rural.

Tema 32. Evolución de la PAC. Las reformas.

Tema 33. Futuro de la PAC. La ampliación. Tendencias y perspectivas.

Tema 34. La financiación de la PAC. Instrumentos.

Tema 35. El comercio mundial de productos agrícolas y ganaderos. Los organismos internacionales relacionados con la agricultura.

Tema 36. Modernización de explotaciones.

Tema 37. Programas de Desarrollo Rural endógeno.

Tema 38. Desarrollo Rural y Política Agraria Comunitaria.

Tema 39. Política de Cohesión Comunitaria. Los Fondos Estructurales.

Tema 40. Programas de Desarrollo Rural en Regiones en dificultades socioeconómicas.

Tema 41. Los aspectos de la multifuncionalidad en el Desarrollo Rural.

Tema 42. El Desarrollo Rural y la integración medioambiental.

Tema 43. Las medidas forestales en Programas de Desarrollo Rural.

Tema 44. Complemento de rentas en zonas desfavorecidas.

Tema 45. Gestión de Territorio y Desarrollo Rural.

PARTE II

Parte Común

Tema 1. Diseño de un laboratorio de análisis. Distintos niveles de seguridad.

Tema 2. Normativa de seguridad e Higiene en el trabajo aplicada a laboratorios de análisis agroalimentarios y de sanidad animal.

Tema 3. Acreditación para la calidad de un laboratorio de análisis.

Tema 4. Descripción de técnicas microscópicas.

Tema 5. Técnicas de muestreo y normativa de remisión de muestras a los laboratorios.

Tema 6. Métodos básicos de análisis. Gravimetrías. Volumetrías. Diferentes tipos. Indicadores. Expresión de resultados.

Tema 7. Métodos de separación. Extracción. Cristalización. Precipitación. Destilación. Filtración. Evaporación. Dsecación. Centrifugación.

Tema 8. Técnicas analíticas instrumentales. Cromatografía de gases (GC). Fundamento teórico. Columnas. Sistemas de detección.

Tema 9. Técnicas analíticas instrumentales. Cromatografía de líquidos (HPLC). Fundamento teórico. Tipos de columnas. Métodos de separación. Sistemas de detección.

Tema 10. Técnicas analíticas instrumentales. Espectrofotometría visible y ultravioleta. Fundamento teórico. Ley de Lambert-Beer. Coeficiente de extinción molar.

Tema 11. Técnicas analíticas instrumentales. Fotometría de llama. Espectrofotometría de Absorción Atómica, Fundamento teórico.

Tema 12. Estadística aplicada a laboratorios. Inferencia estadística. Muestreo aleatorio simple de muestreo de proporciones. Relación entre la precisión y el tamaño de la muestra.

Tema 13. Técnicas estadísticas básicas I: Análisis de la varianza. Fundamentos básicos. El contraste de la igualdad de medias.

Tema 14. Técnicas estadísticas básicas II: Regresión y correlación.

Tema 15. Procesamiento automático de datos en laboratorios. Herramientas informáticas más utilizadas: Programas estadísticos, Bases de datos, hojas electrónicas, etc.

Tema 16. Principios de validación de un ensayo. Definición. Etapas de la validación (fiabilidad, estandarización de los reactivos, reproductibilidad. Sensibilidad y Especificidad del ensayo).

Tema 17. Bacteriología: Tipos de siembras, incubación, métodos de tinción y pruebas de identificación más utilizadas.

Tema 18. Conceptos básicos de la manipulación genética aplicados a la biotecnología.

Tema 19. Caracterización de genes de interés en sanidad y producción animal.

Tema 20. Agricultura y medio ambiente.

Tema 21. Residuos en plantas y animales. Ensayos de residuos.

Tema 22. Límites máximos de residuos (LMR), seguimiento y control.

Tema 23. Vitaminas. Clasificación, función y análisis.

Tema 24. Fibra alimentaria. Estructura, clasificación, función y análisis.

Tema 25. Aditivos y contaminantes en alimentos de origen vegetal. Análisis.

Tema 26. Análisis de contaminantes en alimentos para animales.

Tema 27. Análisis de Patógenos en alimentos para animales.

Tema 28. Tratamiento de residuos de laboratorio.

Tema 29. Impacto medioambiental de los laboratorios.

Tema 30. Criterios internacionales y legislaciones actuales en el marco de la sanidad integral: animal y ambiental.

Tema 31. Análisis de riesgo. Metodología.

Tema 32. Organización y diseño de ensayos colaborativos. Tratamiento estadístico. Eliminación de valores anómalos.

Parte específica

Apartado A. Laboratorios Agroalimentarios.

Tema 33. Aceitunas y encurtidos. Norma de calidad. Determinaciones más importantes.

Tema 34. Conservación de los alimentos por el calor. Tratamientos térmicos. Esterilización. Pasterización. Termización. Efectos del calor en los nutrientes. Envasado aséptico.

Tema 35. Conservación de los alimentos por el frío. Refrigeración. Efectos en la calidad nutritiva de los alimentos.

Tema 36. Congelación de alimentos. Modificaciones de los alimentos durante la congelación. Descongelación. Sobreenfriamiento.

Tema 37. Conservación de alimentos por radiación. Radiaciones no ionizantes. Calentamiento ohmico y dieléctrico. Microondas. Radiaciones ionizantes. Irradiación de alimentos.

Tema 38. Fermentaciones. Principales fermentaciones en la industria alimentaria. Alimentos implicados.

Tema 39. Cultivos iniciadores. Razones de uso. Cultivos iniciadores en productos lácteos. Cultivos iniciadores en productos cárnicos.

Tema 40. Huevos y ovoderivados. Alteraciones. Principales determinaciones analíticas.

Tema 41. Evaluación de la calidad de los ensayos. Ensayos de intercomparación. Ensayos de aptitud.

Tema 42. Carne y productos cárnicos. Composición. Criterios de calidad. Principales determinaciones analíticas

Tema 43. Leche y productos lácteos. Composición de la leche. Principales determinaciones analíticas. Quesos. Mantecillas.

Tema 44. Vinos y bebidas alcohólicas. Composición. Principales determinaciones analíticas. Adulteraciones.

Tema 45. Aceites y grasas. Clasificación. Composición. Criterios de calidad.

Tema 46. Conservas vegetales y de pescado. Norma técnica general. Normas específicas. Envases.

Tema 47. Alimentos estimulantes. Café, té y cacao. Composición. Normas de calidad. Principales determinaciones analíticas. Adulteraciones.

Tema 48. Condimentos y especias. Pimentón: criterios de calidad, adulteraciones, determinaciones analíticas. Azafrán y otras especias.

Tema 49. Zumos de frutas. Composición. Criterios de calidad. Métodos analíticos. Adulteraciones.

Tema 50. Bebidas analcohólicas. Agua, bebidas refrescantes, horchatas. Determinaciones analíticas.

Tema 51. Edulcorantes naturales. Miel. Azúcares: criterios de calidad, clasificación y métodos analíticos. Miel: Composición. Principales determinaciones analíticas para determinar su calidad.

Tema 52. Productos de la pesca. Composición. Tipo de productos. Determinaciones analíticas.

Tema 53. Mermeladas, caramelos, turrone. Criterios de calidad. Determinaciones analíticas.

Tema 54. Aditivos alimentarios. Colorantes. Edulcorantes. Otros. Listas positivas. Criterios de pureza. Determinaciones analíticas en los distintos productos

Tema 55. Contaminantes alimentarios. Metales pesados. Residuos de tratamientos fitosanitarios. Residuos de tratamientos veterinarios. Contaminación microbiológica. Determinaciones analíticas.

Tema 56. Medios de la producción. Fertilizantes. Fitosanitarios. Piensos. Principales determinaciones analíticas.

Apartado B. Laboratorios de Sanidad Animal.

Tema 57. Patogenia de la infección por virus.

Tema 58. Patogenia de la infección por bacterias.

Tema 59. Aislamiento y tipificación de Salmonella.

Tema 60. Pruebas de sensibilidad a antimicrobianos.

Tema 61. Anticuerpos monoclonales. Concepto, obtención y aplicaciones en veterinaria.

Tema 62. Diagnóstico de las encefalopatías espongiiformes transmisibles.

Tema 63. Biotecnología aplicada al diagnóstico en sanidad veterinaria.

Tema 64. PCR. Concepto, descripción y aplicación al diagnóstico en sanidad veterinaria.

Tema 65. Técnicas inmunológicas aplicadas al diagnóstico en sanidad veterinaria.

Tema 66. Técnicas no inmunológicas aplicadas al diagnóstico en sanidad veterinaria.

Tema 67. Diagnóstico histopatológico. Hibridación «in situ». Inmunohistología.

Tema 68. Uso, obtención y manejo de cultivos celulares en diagnóstico en sanidad veterinaria.

Tema 69. Vacunas clásicas utilizadas en sanidad veterinaria.

Tema 70. Vacunas recombinantes utilizadas en sanidad veterinaria.

Tema 71. Epidemiología molecular aplicada a sanidad veterinaria.

Tema 72. Enfermedades animales por parásitos. Diagnóstico laboratorial.

Tema 73. Enfermedades animales por hongos. Diagnóstico laboratorial.

Tema 74. Enfermedades animales por virus. Diagnóstico laboratorial.

Tema 75. Proteínas recombinantes. Su uso en diagnóstico en sanidad veterinaria.

Tema 76. Animales de experimentación. Su uso en laboratorio.

Tema 77. Necropsia. Técnicas.

Tema 78. Detección de dioxinas en grasas animales.

Tema 79. Anatomía patológica. Su uso en diagnóstico en sanidad veterinaria.

Tema 80. Ictiopatología.

ANEXO III

Tribunal Calificador

Tribunal titular:

Presidenta: D.^a Concepción Gómez-Tejedor Ortiz, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

Vocales: D. José Ramón García Amo, Cuerpo Superior Sistemas y Tecnología Información Admón. del Estado.

D.^a Pilar Fernández Somalo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

D. Fernando Heredia Marín, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Secretaria: D.^a Paloma García-Galán San Miguel, Escala Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid.

Tribunal suplente:

Presidente: D. José Ramón García Hierro, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

Vocales: D.^a Asunción López Rodríguez, Cuerpo Nacional Veterinario.

D.^a Azucena Sánchez Sánchez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

D. Martín Caselles Blázquez, Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

Secretaria: D.^a Mercedes Sabau Portilla, Cuerpo Superior de Técnicos de la Admón. de la Seguridad Social.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del M.A.P.A.», Código 5001.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará «Laboratorios».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el que corresponda.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará «El idioma elegido para la realización del segundo ejercicio».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,01 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182 9071 08 0200000957 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina

de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

8058 *ORDEN APA/932/2003, de 1 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer una plaza de Técnico de Prevención y Salud Laboral A, en régimen de contratado laboral fijo fuera de convenio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 22), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003 y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1977, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral fijo, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral fijo, fuera de convenio, de Técnico de Prevención y Salud Laboral A, grupo profesional 1, en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por el sistema general de acceso libre.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

La fase de concurso se iniciará antes del mes de agosto. La duración máxima del proceso selectivo será de cinco meses, contados a partir de la fecha de inicio de la referida fase de concurso.

1.5 Concluido el proceso selectivo, al aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, le será formalizado el correspondiente contrato.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato como personal laboral fijo, los siguientes requisitos de participación:

2.1 Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.2 También podrán participar quienes se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado

laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

2.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y Título de Médico Especialista en Medicina del Trabajo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5 Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.6 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán además presentar una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.